

## **José Martí y la oratoria forense**

### **José Martí and forensic oratory**

Carlos Alberto Suárez Arcos<sup>1</sup> ([carlossa@ult.edu.cu](mailto:carlossa@ult.edu.cu)) (<https://orcid.org/0000-0003-2238-8432>)

Zahira Ojeda Bello<sup>2</sup> ([zahira@ult.edu.cu](mailto:zahira@ult.edu.cu)) (<https://orcid.org/0000-0002-5122-494X>)

### **Resumen**

El artículo profundiza en uno de los géneros oratorios menos estudiados dentro de la actividad tribunicia del Apóstol. Él, fue diestro en toda lid oratoria, pero comúnmente los investigadores priorizan el análisis de las piezas políticas. Entre las causas condicionantes de este fenómeno está el hecho de que estas intervenciones se conservan hasta hoy. Ello presupone la necesidad de indagar en su obra e identificar textos que reúnan características de una pieza forense; así como evidencias de los contextos en que los expone, para asumirlos como ejemplo a partir del cual caracterizar la oratoria forense martiana. Por ello se analiza, con el auxilio de los métodos histórico, hermenéutico y dialéctico materialista, los aspectos esenciales de esta forma particular de peroración con apoyo en el texto “La República Española ante la Revolución Cubana”. Al hacerlo se develan rasgos de este modo de intervención pública, desde la perspectiva del más universal de los oradores cubanos. Se arriba, entre otras, a las siguientes conclusiones: la obra martiana contiene textos representativos de la oratoria forense, esta tiene alta trascendencia para Cuba. Entre los rasgos más significativos de la misma, se encuentran su eticidad y humanismo, en los marcos de una concepción, mediada por valores como la igualdad y la dignidad, lo cual es de alta significación para las relaciones entre países en nuestros días.

**Palabras claves:** José Martí, oratoria forense, Derecho.

### **Abstract**

The article delves into one of the least studied oratorical genres within the tribunicial activity of the Apostle. He was skilled in all oratory, but researchers usually prioritize the analysis of the political pieces. Among the conditioning causes of this phenomenon is the fact that these speeches have been preserved until today. This presupposes the need to investigate in his work and to identify texts that gather characteristics of a forensic piece; as well as evidences of the contexts in which he exposes them, to assume them as an example from which to characterize Martí's forensic oratory. For that reason, it is analyzed, with the help of the historical, hermeneutic and dialectical

<sup>1</sup> Doctor en Ciencias Filosóficas por la Universidad de La Habana, Cuba. Profesor principal de Historia de la Filosofía. Universidad de Las Tunas, Cuba.

<sup>2</sup> Doctora en Ciencias Jurídicas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente, Cuba. Profesora de la carrera de Derecho en las asignaturas de Teoría general del Estado y el Derecho, así como Derecho Constitucional en la Universidad de Las Tunas, Cuba.

materialist methods, the essential aspects of this particular form of oration with support in the text “The Spanish Republic before the Cuban Revolution”. In doing so, features of this mode of public intervention are unveiled, from the perspective of the most universal of Cuban orators. It is reached, among others, the following conclusions: Martí's work contains representative texts of the forensic oratory, this has high transcendence for Cuba. Among its most significant features are its ethic and humanism, within the framework of a conception mediated by values such as equality and dignity, which is highly significant for the relations between countries nowadays.

**Key words:** José Martí, forensic oratory, Law.

### **Martí: primera aproximación a la oratoria forense**

El Apóstol de la independencia, entra en relación con la oratoria tempranamente. Los pedagogos cubanos del siglo XIX, la usan con fines educativos en los colegios de la época. Esta, al resultarle siempre familiar está presente en los procesos comunicativos en los que se ve inmerso desde muy joven. Tal es el caso del juicio celebrado el cuatro de octubre de 1870. Los acusados Fermín Valdez y José Martí se declaran responsables de la misiva encontrada por los voluntarios españoles, usada como prueba de traición a España. El teniente coronel Francisco Ramírez y Martín, presidente del tribunal, que procesa a ambos jóvenes, queda impresionado con las peroraciones defensivas de los adolescentes, especialmente con el segundo de los mencionados.

La amenaza con la pena capital, más que conducirlo a desistir, le hace poner tanto énfasis en sus argumentos que convierte el juicio en una tribuna independentista. Logra convencer al tribunal de ser el autor de la nota inculpatoria. Se producía así la primera pieza de oratoria forense martiana. Lamentablemente no se conservan evidencias de la intervención. Tampoco llegan a nuestros días notas o apuntes de la denuncia realizada sobre la cubierta del Guipúzcoa, rumbo al destierro. Ante los pasajeros del vapor, condena los atropellos cometidos por el régimen colonial en el presidio político, un año más tarde, estas acusaciones se conocen a través del texto *El presidio político en Cuba*.

Los estudios desarrollados en la península ibérica por el joven desterrado, permitirán incrementar sus conocimientos sobre el género oratorio forense, prueba de ello es su examen para alcanzar el grado de licenciado en Filosofía y Letras. Para ello sacó por sorteo el tema “La oratoria política y forense entre los romanos. Cicerón como su más alta expresión: los discursos examinados con arreglo a sus obras de retórica”. La defensa del tema fue brillante, por lo que su exposición es evaluada de sobresaliente. Los ejemplos mencionados confirman su destreza para este tipo de lid oratoria, pero por lo general los investigadores sobre el tema, en detrimento de la praxis tribunicia forense, priorizan el análisis de su oratoria política o deliberativa.

Entre las causas condicionantes de este fenómeno está la conservación de una parte importante de estas intervenciones. Otro de los aspectos que influyen en el actual

estado de cosas es el tiempo ejercido por Martí como jurista, lo cual hace suponer a los investigadores que este género es poco utilizado por quien, en su corta vida, llega a pronunciar cientos de discursos. El análisis de las indagaciones acometidas por los estudiosos de su oratoria, exige más profundidad en el tratamiento de un tema al cual solo se hacen escuetas referencias. Las diferentes ediciones realizadas de sus obras completas adolecen de comentarios o notas aclaratorias que contribuyan a identificar textos relacionados o representativos de la expresión judicial del antiguo arte de hablar en público.

Ante esta problemática se hace necesario, indagar en aquellos escenarios, señalados por los investigadores, como espacios en los cuales se producen discursos con características afines a la praxis objeto de estudio, para poderles tomar como modelo o arquetipo. Por esta razón, luego de un breve análisis de la definición, el objeto y los principios esenciales de la oratoria jurídica, sin pretensión de agotar el tema, se indaga, a través de métodos como el histórico, hermenéutico y dialéctico materialista, en el proceso de formación, como orador, del prócer, en el escenario español. Ello incluye la relectura del texto *La República Española ante la Revolución Cubana*<sup>3</sup>, concebido por el Maestro durante esta etapa. Al hacerlo se pretenden contribuir a develar los rasgos generales que caracterizan la oratoria forense de José Martí.

### **Oratoria forense, definición, objeto y principios esenciales**

La oratoria forense es el género tribunicio por medio del cual las partes que intervienen en un determinado proceso jurídico realizan su actividad práctica. Concebida por Marco Tulio Cicerón<sup>4</sup> (1924, p. 49) “como un componente fundamental de la ciencia legal, permite estructurar su discurso”. Resulta esencial a la hora de argumentar con solidez y sustentar lógicamente la postura adoptada. Contribuye a desarrollar habilidades para el debate, exponer evidencias, aplicar técnicas discursivas, persuadir y defender posiciones específicas, así como lograr una pronunciación adecuada a las disímiles circunstancias en que el jurista obra frente a terceros para desempeñar su labor.

Tiene por objeto el estudio de los métodos para la acción suasoria. Instruye la inteligencia y mueve la voluntad de los implicados para decidir si un hecho se ha realizado o no, el grado de culpabilidad o inocencia de una persona, la aplicación de las reglas jurídicas o el modo en que deben ser interpretadas. Facilita los medios, a las partes involucradas, en el ejercicio de la demostración y la persuasión, que son el objeto de las oraciones judiciales.

Esta finalidad especial comprende tres aspectos básicos, la materia del discurso, el estilo a emplear y las cualidades del orador. Sujeto de la praxis jurídica comunicativa,

---

<sup>3</sup> Texto martiano, se publica en febrero de 1873 en Madrid, España. Está fechado 15 de febrero, día en que se proclama la República en el país ibérico.

<sup>4</sup> Jurista, político, escritor y orador romano. Nace en el año 106 a.n.e y es asesinado en el 43 a.n.e. Se considera uno de los más grandes retóricos de la prosa en latín.

responsable de presentar a los entes decisores, las pruebas del derecho de aquel a quien defiende, acusa o representa, a través de los recursos de la elocuencia y del estilo, soportes a su vez de la fuerza persuasiva, que es distintiva de todos los géneros oratorios.

Para esta forma particular de orar, la exposición de las pruebas, parte demostrativa del discurso, corresponde a la dialéctica. La parte persuasiva, más dependiente de la elocución y de las emociones, es propia de la elocuencia. Ambos componentes establecen un correlato en los discursos judiciales para obrar conjuntamente sobre el entendimiento y la voluntad por medio del raciocinio. La dialéctica y la elocuencia, tienen principios generales y estos son comunes a la mayoría de los casos en que se demuestra o persuade. Ello no se opone a que, en las circunstancias particulares de la actividad jurídica forense, en relación al uso de la argumentación y de la persuasión, se exijan reglas especiales.

Entre las más significativas está la relación entre el orden y la medida que deben regir los modos de manejar, en situaciones de litigios o querellas legales, la lógica de la argumentación y el estilo con el cual se hace. Se les demanda analogía con las personas, tiempos, cosas y lugares en las que se producen o con las cuales se relacionan. Para los especialistas en el tema, se debe evitar argüirse ante un tribunal como se hace en una academia, así como perorarse en sus estrados, cual si estos fueran una tribuna política. Otra de las normas imprescindible consiste en la necesidad de acomodarse a los hábitos y costumbres de cada país.

En correspondencia con lo ya expuesto, los operadores del derecho, a la hora de hacer espacio a la justicia, en los procesos legales deberán, en correspondencia con los preceptos defendidos por jurisconsultos como Pedro Sáinz de Andino (1847, p. 14)<sup>5</sup>, “ser exactos y precisos en la narración de los hechos. Vigorosos y fuertes en los argumentos, nobles, graves, sencillos en el estilo, decorosos, severos y sentenciosos en el lenguaje, comedidos en fin y circunspectos en la acción.” Todo ello, sin dejar de mostrarse apasionado y vehemente en favor de los intereses que tome a su cargo para defender o atacar.

La oratoria forense, desde los logógrafos griegos hasta nuestros días, centra su deber ser en la búsqueda de la verdad por medio de la palabra en un proceso durante el cual lo justo ha de poder demostrarse por su conformidad con la ley. En correspondencia con ello, quienes la defienden, desde los preceptos establecidos por ella, han de convencer el entendimiento y persuadir la voluntad sin concitar las pasiones. “La ley en una mano y los méritos del proceso en la otra”, apunta Sainz de Andino (1847, p. 18), para significar el hecho de que el ardid y el sofisma desde una perspectiva, de muy alta eticidad, como la suya, son armas prohibidas para el orador forense.

---

<sup>5</sup> Jurista, catedrático y orador forense español, nace en 1876 y fallece en 1863. Es autor de varias obras de amplio uso en la formación de los juristas españoles de finales del siglo XIX.

Esta, es la encrucijada en la cual históricamente se bifurcan las posiciones teóricas y prácticas de la actividad objeto de estudio<sup>6</sup>. Con plena identificación en las ideas, que al respecto legan sujetos influyentes para la oratoria como Demóstenes, Cicerón y Antonio de Capmany, se asume que la verdad, es incompatible con los atavíos superficiales. Por tanto, en las acciones de orden jurídico comunicacional puede y debe prescindirse de las afectaciones que, en la averiguación de lo verdadero, se incurren por la mediación de frivolidades, digresiones, expresiones, frases de mera pompa y todo lo que obstruya o dificulte las acciones conducentes al descubrimiento de lo cierto y por ende a la realización de la justicia.

Desde esta concepción ético-humanista, los sujetos del derecho, al hacer uso de la palabra, en beneficio propio, de terceros o del Soberano, directa o indirectamente, ante un determinado poder, afín u hostil; estarán en mejores condiciones de alcanzar su objetivo, en la medida que su discurso se aproxime a ser una oración miliaria. Expresión martiana, atribuible a las piezas de la oratoria forense más conocidas en la historia de este milenar arte. Ella resume la esencia de una praxis trascendente, solo si logra desarrollar un lenguaje en lo retórico estructurado desde la lógica dialéctica. En lo elocutivo emocionante, vehemente. En lo ético, cordial a la vez que bizarro y en lo estético, arropado de sobria beldad.

### **José Martí y la oratoria forense. La influencia de España**

Las investigaciones realizadas en relación a la oratoria martiana permiten corroborar, desde diferentes áreas del saber, la genialidad tribunicia del más universal de los cubanos. El género más beneficiado por los exegetas es el político, favorecido por el hecho de que se conservan varios de sus discursos deliberativos de mayor importancia. Sin embargo, las pesquisas acerca de la actividad perorativa del tribuno antillano, en el área de lo legal, son insuficientes. Por lo general apenas se hacen referencias a determinadas intervenciones de Maestro, asociadas a la praxis jurídica.

Varios son los aspectos que condicionan tal estado de cosas. El modo en que tradicionalmente se asume a la oratoria forense solo en relación a la figura del abogado en el desarrollo de procesos de orden penal. El poco tiempo en que José Martí se desempeña como abogado. El no reconocimiento, dentro de su extensa obra de textos propios del orar jurídico y por ende la dificultad que ello acarrea, para sobre la base del estudio de estos, poder asumir si llegó a realizar este tipo de actividad e identificar cuáles son sus características esenciales. Todo lo anteriormente expuesto limita conocer a profundidad, cuánto llega a dominar el arte oratorio el Apóstol de la independencia de Cuba.

El escenario español, en el periodo en que Martí lo habita, comúnmente resulta de poco interés para los estudiosos de la oratoria martiana en general. Sin embargo, existen

---

<sup>6</sup> La disputa de Sócrates con los Sofistas, ilustrada en los Diálogos de Platón, evidencia la dualidad de posiciones en relación a la conducta seguida por quienes hacen uso de la elocuencia y la retórica con fines forenses.

aspectos señalados por sus biógrafos que ameritan nuevos análisis. Por ejemplo, en España, la retórica figuró como disciplina obligatoria en el bachillerato y la universidad. Se reeditan obras clásicas<sup>7</sup> y si bien muchas<sup>8</sup> solo repiten conceptos formulados por los clásicos griegos y romanos, es importante significar la existencia de otros que trascienden esta posición y aportan al estudio del grado de desarrollo que alcanza, en la península, la oratoria forense, en los momentos en que el joven cubano estudia en este país.

Los cuatro años de estancia en la metrópolis le permiten al desterrado entrar en contacto con oradores que dominan el género forense. Sobre estos hace profundas observaciones. Emilio Castelar, Antonio Cánovas, Cristino Martos, Práxedes Mateo Sagasta, sus palabras, según Mañach (2001, p. 35), “le estremecieron, divirtieron y repugnaron”. De todas sus intervenciones le quedó siempre una impresión de trivialidad e inercia retórica que, en su criterio, frustraban las mejores voluntades republicanas.

Un análisis del conjunto de sus valoraciones críticas, revela encomios y reprobaciones de esta actividad. Los elogios, fundamentalmente, están dirigidos al refinamiento formal del acto oratorio, a sus calidades estéticas y retóricas y a la destreza de sus tribunos. Las piezas oratorias las compara con combates artísticos. Los oradores, con estatuas animadas o maestros de armas. Sin embargo, al elogiar, devela las esencias de aquello que reprueba.

Advierte las carencias de fondo de una elocuencia al servicio de intereses personales. Establece analogías entre las lides parlamentarias y las de los animales en la naturaleza. Considera que sus argumentos ceden ante la imposición, la forma determina al contenido y la utilidad vence a la virtud. Reconoce la efectividad elocutiva de los tribunos españoles, pero sobre ellos concluye, Martos no es “... aquel político eminente, ni orador extremado que nos pintan” (Martí, 2002, p. 124). El Maestro, reprende a Castelar por defender la República para luego entregarla a la monarquía. Enfatiza en cómo la oratoria debe cumplir funciones sociales y humanas, sustentadas sobre fundamentos éticos y humanistas más que en un racionalismo retórico desprovisto de amor.

---

<sup>7</sup> Entre las obras del siglo XVIII reeditadas en el XIX se encuentran: Epítome de la Elocuencia Española de J. Artiga. 1750, Elementos de Retórica de C. Hornero. 1777, Tratado de la Elocución o del perfecto lenguaje y buen estilo respecto al castellano, de M. Madramany. 1795

<sup>8</sup> Entre las publicaciones hechas en España, en este siglo, se encuentran: Principios de Retórica y Poética de F. Barbero. 1805, Tratado de Retórica para uso de las Escuelas Pías de A. Terradillos. 1825, El Arte de hablar en prosa y verso de J. Hermosilla. 1826, Curso Elemental Teórico-Práctico de Retórica y Poética de R. de Miguel. 1857, Compendio de Retórica y Poética o Literatura Preceptiva de J. Vehí. 1862; Elementos de Literatura o Tratado de Retórica y Poética de P. Monlau. 1888, Elocuencia Sagrada. Tratado Teórico-Práctico de M. Yus, 1894. A ello se agrega una traducción de las obras de Marco Tulio Cicerón, editada por F. Casas, 1862.

## Texto oratorio forense en la obra martiana. El hallazgo

Entre los textos oratorios compilados en las diferentes ediciones de las obras completas martianas, tales como discursos, fragmentos o apuntes, ninguno corresponde al periodo comprendido entre 1871 y 1874, etapa en la cual por los estudios que realiza y las actividades en que se involucra, es proclive para la creación de una pieza tribunicia forense. Los investigadores<sup>9</sup>, hacen referencias a tres ocasiones significativas. La primera de ellas el 27 de noviembre de 1872 en la casa de Carlos Sauvalle, la segunda entre el 15 de febrero de 1873 y el 15 de abril de este mismo año, en la Academia de Jurisprudencia de Madrid y la tercera en enero de 1874, en el Teatro Principal de Zaragoza.

La inexistencia de estos textos dificulta corroborar sus posibles vínculos con la oratoria forense y, en consecuencia, poder contribuir a esclarecer sus especificidades. Sin embargo, las observaciones que, sobre ellos, hacen connotados estudiosos de lo martiano conducen en primer lugar al estudio del método que emplea para la preparación de los mismos, en segundo lugar, al análisis de sus trabajos en España y por último a la valoración de sus escritos tribunicios posteriores, todo lo cual hace posible realizar una nueva lectura de una obra muy significativa, de este periodo, y que sí se conserva.

*La República Española ante la Revolución Cubana*<sup>10</sup>, a partir de los aspectos antes señalados, se considera propio de la oratoria martiana en general y dentro de ella, una explícita manifestación del género forense. Analizar esta obra en relación a las condiciones histórico-concretas que la determinan, así como a la definición, objeto y principios esenciales del género forense, permite advertir los fines a que responde y los modos en que se conciben. Visibiliza la similitud estructural que tienen con los cánones clásicos de la oratoria forense y a su vez las particularidades que la concepción ciceroniana del cubano le imprime.

La relectura del texto contribuye entonces a develar varias de las especificidades distintivas de este tipo de peroración entre las que se destacan: La base filosófica electiva, permite desarrollar una oratoria forense auténtica, capaz de tomar de múltiples escuelas sin llegar a la adscripción absoluta a ninguna. Las ideas éticas y humanistas grecolatinas, en relación a la justicia, y el derecho, las asume sin mecanicismos y llega a superarlas por su oposición a la esclavitud.

<sup>9</sup> Entre estos investigadores se destacan Jorge Mañach e Ibrahím Hidalgo.

<sup>10</sup> En 1873, Martí tiene expectativas ante el advenimiento del republicanismo en España y con él, de un cambio en la política hacia Cuba. El 11 de febrero, escucha a Martos vitorear la república naciente, la integridad de la patria y a Cuba española. El Maestro se pronuncia ante ello, a través del texto objeto de análisis. Este fue leído ante Calixto Bernal y otros patriotas, previo a ser enviado el 15 de febrero a Estanislao Figueras. Posterior al día 15 de febrero, en la Academia de jurisprudencia de Madrid, hace uso de la palabra, y reproduce los argumentos expuestos en “La República Española ante la Revolución Cubana”.

Sus imágenes patéticas, trascienden al romanticismo, tienen la capacidad de estremecer, pero superan el pesimismo y, la resignación que generalmente lo distingue. Transforma el dolor en convocatoria revolucionaria desprovista de odios. El valor del poder, como estructura de gobierno, está determinado por el conocimiento de las obligaciones que de su obtención y ejercicio se desprenden y de la capacidad de este para respetar todas las manifestaciones de la justicia. El objetivo fundamental es denunciar los crímenes cometidos por la metrópolis y combatir los argumentos esgrimidos para mantener a Cuba sometida al poder colonial.

Sus principios iusfilosóficos son consecuentes con la ética krausista. Se pregunta

... ¿qué derecho tiene la República española para arrebatarse la vida a los que van a donde ella quiere ir? (...) será infame arrancando sangre de su cuerpo al cuerpo de la nacionalidad universal. -Ante el derecho del mundo ¿qué es el derecho de España? (Martí, 2000, p. 110)

Principios, valores y derechos como dignidad humana, libertad de pensamiento y justicia, despojados de la retórica, se reflejan en sus palabras.

Apela a Dios sin que por ello acate a las instituciones eclesásticas santificadoras del poder colonial. Cuestiona los derechos adquiridos por medio de conquistas sangrientas y siempre santificada, opresión. Respecto a la libertad de Cuba, más que leyes divinas, priman en su argumentación la voluntad irrevocable del país y su necesidad histórica.

En su conjunto el texto supera los criterios iluministas con los que entró en contacto en las aulas universitarias, al plantear que una república se niega a sí misma cuando niega a otra su derecho a ser libre. El liberalismo burgués defensor de los intereses económicos extraterritoriales, en boga en España, es objeto de la crítica martiana que devela sus contradicciones. Si bien las ideas allegadas en el documento no fueron comunicadas en lo que hoy sería un foro jurídico internacional, el contenido y la forma en que fueron expresadas, ameritan estudios más detallados que hagan posible su uso en el presente, dentro de estos importantes contextos.

### **Precisiones finales**

Muchas más pudieran ser las consideraciones que en relación al texto elegido se pueden realizar a partir de reconocerlo como exponente de la oratoria forense martiana. Queda abierto el camino a los estudios que busquen establecer relaciones entre los diferentes géneros tribunicios defendidos por el orador cubano, así como la influencia que el forense, particularmente, puede tener sobre otros más favorecidos por las investigaciones hasta hoy realizadas.

Esta primera aproximación a *La República Española ante la Revolución Cubana* desde la perspectiva elocutiva jurídica, contribuye a profundizar en el estudio de la oratoria martiana en general. Facilita, en lo específico, adentrarse en el análisis de un género tribunicio, aunque poco estudiado, de muy alto dominio por Martí. Afirmación que es posible hacer a partir de indagar en la praxis objeto de estudio y por ende en los modos



en que por su mediación el Apóstol logra estructurar su prédica con argumentos de base jurídica que le confieren gran solidez y logicidad a los posicionamientos que adopta desde la tribuna.

La influencia en él, de tribunos diestros en el dominio de varios géneros, como Cicerón y Capmany, se hace patente en el texto analizado. Allí se revelan con nitidez sus habilidades para debatir con aquellos que defienden la tesis de una Cuba española. Con el empleo de recursos típicos del clasicismo ciceroniano aplica las técnicas discursivas forenses para persuadir y defender su posición.

Finalmente, sus oraciones judiciales exactas y precisas permiten hacer una narración pormenorizada de los hechos, argumentar con vigor y fuerza doctrinal. Las dotes oratorias del tribuno, que tan elogiadas serían con el trascurso del tiempo, quedan ya esbozadas en el texto que se aborda. Se traducen, en la vigencia de las ideas contenidas y a la vez en el empleo de un estilo vehemente, de alta solemnidad, que permite mostrar su racional apasionamiento por la causa que defiende, Cuba.

### **Referencias**

- Cicerón, M. T. (1924). De la invención retórica. En M. Menéndez Pelayo (trad.) *Obras Completas*. Libro Primero, t.14. Madrid: Librería de los Sucesores de Hernando.
- Mañach, J. (2001). *Martí el Apóstol*. La Habana: Ciencias Sociales.
- Martí, J. (2000). *La República Española ante la Revolución Cubana*, t. 1. OCEC. La Habana: CEM.
- Martí, J. (2002). *Carta a Miguel F. Viondi*, t. 6. OCEC. La Habana: CEM.
- Sáinz de Andino, P. (1847). *Elementos de elocuencia forense*. Madrid: Sociedad de operarios.